



Jueves 2 de noviembre de 1950,  
a las 10.45 horas

## QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos oficiales

Flushing Meadow, Nueva York

## INDICE

Página

Unidad de acción en favor de la paz: informes de la Primera Comisión (A/1456) y de la Quinta Comisión (A/1463) (continuación) ..... 329

Presidente: Sr. Nasrollah ENTEZAM (Irán).

**Unidad de acción en favor de la paz: informes de la Primera Comisión (A/1456) y de la Quinta Comisión (A/1463) (continuación)**

[Tema 68 del programa]

1. Sr. YOUNGER (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Se ha distinguido esta Asamblea General por el nuevo ambiente de esperanza y confianza que ha transformado nuestros trabajos. Ello se debe, en primer lugar, a los acontecimientos de Corea que han demostrado que en un caso evidente de agresión una gran Potencia ha estado lista a asumir la dirección, y otras naciones dispuestas a seguirla tomando medidas, incluso extremas, en defensa de la Carta. En segundo lugar, me parece que ello se debe al proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión [A/1456], que revela que cincuenta Miembros de las Naciones Unidas, habiendo visto la seguridad colectiva en acción, están resueltos ahora a hacer valer su derecho a utilizar efectivamente el sistema de la Carta, en toda ocasión futura en que la mayoría de dos tercios de sus miembros comprueben que ha habido un acto de agresión.

2. Quienes se oponen a este proyecto de resolución han alegado que la resolución debilitaría la Carta porque menoscabaría la autoridad del Consejo de Seguridad, pero esta afirmación es absolutamente infundada. Incluso después de que la Asamblea General haya aprobado esta resolución, y estoy seguro de que lo aprobará, el Consejo de Seguridad podrá adoptar todavía cualesquiera medidas que estime justas o podrá decidir no adoptarlas. Además, si el Consejo decide no adoptar ninguna medida, ningún otro órgano podrá usurparle la prerrogativa de adoptar medidas directas para hacer frente a la agresión con arreglo al Capítulo VII de la Carta. Por lo tanto, la libertad de acción del Consejo continuará sin restricción alguna.

3. No obstante, la URSS y otros países, en su empeño de probar que la resolución debilitará al Consejo de Seguridad, han atribuido a éste una autoridad que nunca tuvo en virtud de la Carta, a saber, el poder de insistir en que, porque el Consejo ha quedado reducido a la impotencia ante un acto de agresión debido al desacuerdo entre sus miembros permanentes, toda la Organización mundial debe lavarse las manos en el

asunto y dejar que la agresión siga su curso. Jamás ha poseído el Consejo semejante derecho. En rigor, es imposible concebir que los autores de la Carta de San Francisco se hubieran prestado a aceptar una proposición que estuviera tan en disonancia con las esperanzas y deseos de los pueblos del mundo.

4. Creo que, desgraciadamente, la actitud de la URSS en este asunto es simplemente una manifestación más de la política que ha seguido desde 1945 y que tiende a obstruir en cualquier forma la organización de la seguridad colectiva efectiva. La URSS ha hecho mucho para socavar la confianza de las naciones pequeñas en el Consejo de Seguridad como órgano de protección contra la agresión. A pesar de las claras disposiciones de la Carta relativas a la defensa propia, individual y colectiva, y a los arreglos regionales, la URSS ha tratado de afirmar que es ilegal que grupos de naciones se unan para prestarse ayuda mutua contra la agresión, como lo han hecho las partes en el Tratado del Atlántico Norte. Y ahora al oponerse a este proyecto de resolución, la URSS dice en efecto: "no sólo que no se tendrá la seguridad de la acción efectiva por parte del Consejo de Seguridad, no sólo que no se podrá concluir acuerdos para la defensa propia colectiva, sino que además no se tiene el derecho de emplear el sistema de las Naciones Unidas ni siquiera para obtener la aprobación moral de la Organización mundial para resistir a un agresor o para conseguir el apoyo voluntario, incluso el apoyo militar, de los Estados Miembros amantes de la paz."

5. La única deducción que podemos sacar de esta conducta deplorable es que la URSS no desea que se tomen medidas de defensa colectiva que tengan ninguna eficacia. Cincuenta naciones repudiaron este punto de vista en la Primera Comisión y estoy seguro de que lo repudiarán de nuevo en esta Asamblea.

6. Esperamos, naturalmente, que la lección de Corea será aprendida y que no ocurrirá ninguna otra agresión. Esta resolución seguramente contribuirá a hacer menos probable la agresión porque advertirá a todo el que tenga intenciones agresoras que corre el peligro de que el mundo se una contra él. Sin embargo, si se comete un acto de agresión y el Consejo de Seguridad no se ve impedido de actuar en la forma en que la mayoría de sus miembros cree que debe hacerlo,

entonces tenemos esta resolución para vigorizar la resistencia a la agresión de tres maneras: primero, las Naciones Unidas podrán obtener información imparcial acerca de lo que ocurre por conducto de una comisión de observación de la paz; segundo, a base de esa información podrán dirigir a los Estados Miembros, una rápida petición de ayuda; y tercero, los Miembros estarán mejor equipados que en época anterior para responder al llamamiento con fuerzas armadas efectivas gracias a las actividades de la comisión de medidas colectivas.

7. Las operaciones de Corea nos han obligado a concentrar nuestra atención por el momento en medidas destinadas a resistir la agresión, pero no debemos naturalmente pasar por alto las causas económicas y sociales de los conflictos. Este punto lo presentó lucidamente el representante de Chile en nuestros debates en la Primera Comisión Política,<sup>1</sup> y es el fondo de sus conceptos el que se halla ahora incluído en la sección E del primer proyecto conjunto de resolución.

8. Tampoco debemos descuidar la obligación que nos corresponde a todos de resolver nuestras controversias pacíficamente antes de que llegue el momento en que sea necesario adoptar medidas de fuerza para resolverlas. Los proyectos de resolución segundo y tercero, presentados en el informe del Relator, sirven para recordarnos esto.

9. El segundo proyecto de resolución expresa lo que ha sido siempre el parecer de mi país acerca de la obligación que tienen los miembros del Consejo de Seguridad de aplicar efectivamente el Capítulo VII de la Carta, lo más rápidamente posible. Hemos luchado largamente, junto con la mayoría de nuestros colegas en el Consejo, para obtener algún progreso en este asunto, pero hasta ahora siempre ha sido en vano. Abrigamos la esperanza de que la intención del proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS sea algo más que propaganda, y de que esa delegación ofrezca ahora una manifestación más práctica de su intención de aceptar las opiniones de la mayoría en el Consejo y en el Comité de Estado Mayor.

10. El tercer proyecto de resolución que debemos a la iniciativa de las delegaciones de Irak y Siria, subraya la necesidad de que se celebren consultas entre las grandes Potencias sobre un campo más vasto de problemas. También nosotros estamos dispuestos a aceptar este punto, aunque con una palabra de advertencia. Dije en la Primera Comisión, y lo reitero, que la dificultad fundamental no ha consistido en la falta de reuniones, sino en la dificultad de hallar el espíritu necesario de cooperación por parte de una Potencia, que casi siempre se presenta en un plano de aislamiento, impuesto por su voluntad.

11. Si la URSS se sintiera ahora capaz de modificar su actitud nadie estaría más feliz que mi delegación, pero hablando francamente no hemos oído nada de la URSS en el curso de estos debates, hasta este momento, que nos dé un motivo muy sólido para esperar el pronto arreglo de nuestras dificultades. Y digo esto porque me doy cuenta de cuán fervientemente desean

todas las naciones pequeñas ver que las grandes Potencias, logran un rápido acuerdo y no deseo inducir las equivocadamente a pensar que, porque el proyecto de resolución ha recibido la aprobación general, aprobación que recibirá nuevamente hoy, han de desaparecer automáticamente los problemas. No obstante, estamos siempre listos a probar otra vez todo camino que parezca abrirse ante nosotros para llegar a un acuerdo posible.

12. Todas las naciones amantes de la paz deben dar su acogida a la consolidación de las fuerzas de la paz, que la aprobación de estas resoluciones representará. La mera presentación de estas propuestas ya ha hecho crecer la confianza y si los Estados Miembros responden con sus acciones en los meses venideros como han respondido siempre con sus votos, y como responderán con sus votos otra vez hoy, habremos dado un paso muy práctico hacia adelante en nuestros esfuerzos por movilizar las fuerzas de la paz y por eliminar la amenaza de la guerra de agresión contra los pueblos de la tierra.

13. Sr. SANTA CRUZ (Chile): La delegación de Chile votará en favor de todos los proyectos de resolución que ha propuesto la Primera Comisión, pero cree que la Asamblea General al aprobar el informe de esa Comisión sobre el tema "Unidad de acción en favor de la paz", y al ratificar especialmente el primero de los proyectos de resolución propuestos en dicho informe adoptará una decisión trascendental. No voy a comentar el alcance de las disposiciones de este primer proyecto de resolución, porque ya ha sido explicado en forma exhaustiva en las sesiones de esta Asamblea y en los órganos de información de todo el mundo. Sólo quisiera expresar que, a nuestro juicio, en virtud de esta resolución, las Naciones Unidas quedan armadas de los instrumentos necesarios para detener y repeler una agresión en cualquier parte que se produzca y para actuar con eficacia y rapidez ante cualquier situación que ponga en peligro la paz y la seguridad del mundo. Es decir, la Organización estará lista para actuar de manera permanente, con la eficacia y con la oportunidad con que pudo hacerlo ante la agresión contra Corea del Sur, debido solamente a un conjunto de circunstancias afortunadas.

14. Creemos que con esta resolución se aprobarán medidas perfectamente legales, necesarias y acordes con la Carta, medidas sabiamente ideadas y estudiadas y que fueron defendidas en la Primera Comisión por los autores del proyecto de resolución con talento, con sólida base doctrinaria y claro sentido democrático.

15. Nuestra delegación cree que la Asamblea debe agradecer a los autores del proyecto de resolución la auténtica orientación proporcionada por ellos en este caso. Sin embargo, el proyecto de resolución no se limita a perfeccionar el funcionamiento del mecanismo indeado por la Carta para mantener la paz y la seguridad internacionales. En la Sección E, que fué aprobada unánimemente con sólo dos abstenciones, se señalan las bases esenciales de una paz completa y estable. Se reconoce, en primer lugar, que el objetivo final de las Naciones Unidas no es el de establecer un mecanismo de seguridad colectiva que impida o que logre repeler una agresión. Es éste sólo un medio para alcanzar la meta final que es la de crear un mundo pacífico, próspero, en el cual el ser humano subsista

<sup>1</sup> Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período de sesiones, Primera Comisión, 354a. a 371a. sesiones.*

en forma digna y en forma decente. Y el proyecto de resolución expresa que ello se alcanza únicamente mediante el cumplimiento de todos los principios y propósitos establecidos por la Carta de las Naciones Unidas; que se alcanza en el cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones aprobadas por los organismos principales de las Naciones Unidas, que tienden a mantener la paz y la seguridad internacionales. Destaca la resolución en esta última sentencia, el valor moral de las recomendaciones de la Asamblea General y de los tres Consejos de nuestra Organización y consagra también la obligación moral de cumplirlas, como requisito indispensable para vivir en paz.

16. Se trata de una tesis que nuestro país ha defendido con calor y constituye ya un paso seguro en dirección a la fórmula propuesta por Chile de que se estudiara la posibilidad de firmar un pacto en que los Estados Miembros se comprometieran a cumplir las mismas recomendaciones a que se refiere el proyecto de resolución que comento.

17. La sección E ha destacado también dos de los principios y propósitos de la Carta que están inseparablemente ligados a la paz: el respeto universal de los derechos fundamentales del hombre y la necesidad de lograr la estabilidad económica y el bienestar social en el mundo, por medio de una acción internacional dirigida primordialmente a desarrollar los países y regiones atrasadas.

18. El proyecto de resolución insta a los Estados Miembros a intensificar una acción conjunta encaminada a estimular el respeto y la observancia universal de los derechos y libertades fundamentales del hombre. Los derechos y libertades fundamentales del hombre no son conceptos vagos para las Naciones Unidas; por el contrario, la Asamblea General al aprobar en 1948 la "Declaración Universal de Derechos del Hombre" [resolución 217 A (III)] definió claramente cuáles son estos derechos y cuáles son estas libertades. Esa Declaración prevé una sociedad democrática en la cual todos los hombres son iguales; es decir, no pueden ser objeto de discriminaciones por motivos de raza, de sexo, estirpe, religión u opiniones. Son libres para vivir, pensar, opinar, transitar, reunirse y asociarse; son libres para elegir su propio gobierno, que debe ser representativo, y tienen derecho al trabajo, a la protección de la ley, a la cultura y a la seguridad social. De ahí entonces que la resolución que vamos a aprobar implícitamente propugne la extensión universal de los regímenes democráticos representativos, que garantizan que la sociedad proveerá también a la seguridad económica y a la seguridad social del individuo, sin las cuales las libertades políticas constituyen un espejismo y difícilmente pueden subsistir.

19. Este llamamiento que la Asamblea General va a formular a los Estados para que intensifiquen, en cooperación con las Naciones Unidas, una acción conjunta encaminada a desarrollar y a estimular el respeto y la observancia universales de tales derechos y libertades, debe encontrar como primera respuesta la realización de un esfuerzo sincero dentro de cada Estado para colocar su vida política, social y económica, dentro de la estructura de la "Declaración Universal de Derechos del Hombre". Es indudable que ésta no es una tarea fácil ni puede ser realizada por una simple disposición legislativa o gubernativa, por-

que las limitaciones que en muchos países existen con respecto al pleno respeto de los derechos del hombre, obedecen a causas profundas que sólo pueden ser eliminadas después de un trabajo lento y paciente: atraso económico, falta de conciencia política de gran parte de la población, arraigadas convicciones religiosas o tradiciones seculares. Pero la acción individual de cada nación, estimulada y ayudada por las Naciones Unidas, debe encaminarse a la gradual eliminación de todos estos factores, y las Naciones Unidas, con arreglo al mandato de la Carta, que el proyecto de resolución en estudio reafirma una vez más, pueden y deben colaborar activamente, por medio de la propaganda, la enseñanza y también por la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos del Hombre.

20. La misma sección E que estamos discutiendo, insta también a los Miembros de las Naciones Unidas a intensificar, en cooperación con la Organización, los esfuerzos individuales y colectivos tendientes a lograr condiciones de estabilidad económica y progreso social, procurando especialmente favorecer el desarrollo de los países y regiones insuficientemente desarrollados.

21. La Primera Comisión no podía en esta materia ir más allá de formular una declaración de principios y hacer un llamamiento de carácter general. Pero lo trascendental es que esta declaración y este llamamiento se formulan en un instante histórico, y se formulan en una resolución que seguramente será también histórica en la vida de las Naciones Unidas; se formulan implícitamente como un reconocimiento de que el éxito inicial de la agresión en Corea se debió a la existencia de condiciones económicas y sociales que debilitaron tanto la resistencia material, como la resistencia moral del sector agredido; se formulan como resultado de la convicción de que otro tanto puede ocurrir en otras regiones del Lejano Oriente; como resultado de la convicción de que esas mismas condiciones están produciendo un fermento peligroso de descontento en el Oriente Medio; y por último, como una convicción de que los pueblos de la América Latina, esos pacientes y generosos pueblos de la América Latina, la mayor parte de los cuales habita en países en que se prolonga una estructura económica semicolonial y en que el desequilibrio económico mundial ha agravado el estado de crisis permanente, están también expuestos a graves trastornos sociales, que los pueden llevar a cualquier tipo de totalitarismo, que por sí solo constituye una amenaza seria contra la paz.

22. Por esta razón, la resolución que la Asamblea va a aprobar, no puede ser considerada como una recomendación más, de aquellas que periódicamente han aprobado en los últimos años los distintos órganos de las Naciones Unidas. Debe ser la campana de alarma que despierte a los sectores que, por egoísmo, comodidad o ausencia de sensibilidad ante los acontecimientos mundiales, creen aun que la prosperidad y la tranquilidad de su país, de su grupo o de su clase pueden ser considerados al margen de la prosperidad y de la tranquilidad de otras regiones, países, clases o grupos.

23. La recomendación que comento, que se va a adoptar en circunstancias trascendentales, como he mencionado, debe constituir un nuevo punto de partida de una gran empresa cooperativa de todas las

naciones del mundo para desarrollar las regiones económicamente atrasadas, pero con un auténtico sentido humano y solidario, es decir, orientada a un desarrollo económico que tenga por consecuencia elevar los niveles de vida de los distintos países y regiones mediante la transformación de las estructuras económicas en formas más perfectas y avanzadas.

24. Hay que confesar que lo que se ha hecho hasta ahora, los planes de asistencia técnica, por ejemplo, con insuficientes para satisfacer las urgentes necesidades materiales que se presentan en todos los continentes, y menos para satisfacer completamente las aspiraciones de progreso y de bienestar que las masas de toda la tierra reclaman, con voces a veces fuertes y a veces angustiadas.

25. La delegación de la India, que tan sobresaliente contribución espiritual, técnica y moral aporta a las Naciones Unidas, ha prestado una nueva y notable colaboración al presentar su idea del Fondo de las Naciones Unidas para la paz [A/C.1/598], que se discutirá dentro de algunos días en la Primera Comisión. Esperamos que esta idea será considerada con el interés que ella merece. Otras fórmulas pueden ser ideadas en tal sentido. Pero lo que nosotros deseamos afirmar en este momento es la necesidad de un nuevo y audaz enfoque de la colaboración internacional en el terreno económico, capaz de hacer frente a la situación con rapidez y con eficacia.

26. Para terminar, la delegación de Chile quiere expresar su agradecimiento a la Primera Comisión y a los autores del proyecto de resolución que sirvió de base a la que ahora vamos a aprobar, por haber acogido en su texto todas las ideas fundamentales de la proposición que nuestro país trajo a la Asamblea General como base de su acción en este período de sesiones. Ha quedado plenamente satisfecha nuestra delegación, ha quedado satisfecho nuestro anhelo de ver a la Organización evolucionar hacia el perfeccionamiento de su mecanismo de seguridad colectiva y hacia un complemento efectivo de las recomendaciones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social en materia de seguridad, de derechos del hombre, y de cooperación económica y social. Ha quedado también plenamente satisfecho nuestro deseo de ver consignada de manera solemne la inseparabilidad de los tres conceptos básicos de la Carta sobre los cuales descansa una paz completa y duradera: la seguridad política, la seguridad económica y el respeto al valor y a la dignidad de la persona humana.

27. Sr. THORS (Islandia) (*traducido del inglés*): Por cuanto la delegación de Islandia no participó en el debate celebrado en la Primera Comisión sobre el tema que ahora examina la Asamblea General bajo el título "Unidad de acción en favor de la paz", aprovecho esta oportunidad para explicar muy brevemente nuestra actitud respecto a las diversas propuestas y resoluciones que la Asamblea General está examinando.

28. La delegación de Islandia votará a favor del primer proyecto de resolución tal como lo aprobó la Primera Comisión. El proyecto de resolución fué presentado originariamente a la Primera Comisión por las delegaciones del Canadá, los Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Turquía, Reino Unido y

Uruguay, y tiene por objeto principal consolidar la estructura de las Naciones Unidas. Convenimos plenamente en que debe ponerse a la Asamblea General en condiciones de tomar medidas inmediatas en todo caso en que parezca haber una amenaza a la paz, un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión y cuando el Consejo de Seguridad deje de cumplir sus funciones. No es posible, en ningún momento, que las Naciones Unidas corran el riesgo de quedar anuladas por la falta de cooperación de una sola Potencia o grupo de Potencias. Por lo tanto, deseamos vivamente que el papel que desempeña la Asamblea General se amplíe y que se adopten las disposiciones necesarias encaminadas a asegurar la posibilidad de convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia con toda rapidez. Por consiguiente, somos partidarios de las medidas mencionadas en la sección A del primer proyecto de resolución.

29. Mi delegación apoya también la creación de una comisión de observación de la paz como se especifica en la sección B de ese proyecto y espera que una comisión de esa índole preste en adelante servicios valiosos en cualquier región donde exista tensión internacional, cuya continuación pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. Es muy conveniente, como lo decidió la Primera Comisión, que la comisión sea lo más representativa posible.

30. Respecto al párrafo 8 de la sección C que "recomienda a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que cada uno de ellos mantenga, dentro de sus fuerzas armadas nacionales, elementos entrenados, organizados y equipados de tal manera que sea posible destacarlos prontamente, de conformidad con los procedimientos constitucionales de los Estados respectivos, para prestar servicio como unidad o unidades de las Naciones Unidas", sentimos tener que abstenernos de votar porque Islandia no tiene fuerzas armadas. Este hecho quedó expresamente aclarado cuando Islandia ingresó en las Naciones Unidas en noviembre de 1946 [48a. sesión plenaria].

31. Respecto a las secciones D y E, somos partidarios de ambas.

32. También apoyamos el segundo proyecto de resolución propuesto originariamente por la delegación de la URSS y enmendado por la Primera Comisión de conformidad con la propuesta de la delegación de Francia. En esa propuesta se insta al Consejo de Seguridad para que ejerza las diversas e importantes funciones que le asigna la Carta, y que el Consejo no ha estado en condiciones de cumplir hasta hoy.

33. También apoyaremos gustosos el tercer proyecto de resolución, presentado originariamente por las delegaciones de Irak y Siria. Este proyecto de resolución recomienda a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se sirvan reunirse de nuevo para discutir "todos los problemas que puedan constituir una amenaza a la paz internacional y estorbar las actividades de las Naciones Unidas, con el fin de que hagan desaparecer las diferencias fundamentales y de que lleguen a un acuerdo conforme al espíritu y la letra de la Carta". Ninguna delegación podría oponerse a una resolución semejante; sin embargo, lamento decir que los efectos de resoluciones como ésta en años anteriores han demostrado infortunadamente no guardar

proporción con el grado de acuerdo que promovieron en nuestra Organización. Una propuesta similar que la delegación de México presentó en el tercer período de sesiones de la Asamblea General, en París, en 1948, [147a. sesión] recibió el aplauso general, pero no podemos ocultar el triste hecho de que no ha producido ningún resultado fructífero. No obstante, ojalá logremos esta vez un mayor éxito. Todos los pueblos del mundo lo anhelan.

34. Sr. HADJU (Checoslovaquia) (*traducido del inglés*): La delegación de Checoslovaquia opina que no es necesario volver a examinar los argumentos que fueron analizados con tanto cuidado, por la delegación de Checoslovaquia entre otras, durante el debate de esta cuestión en la Primera Comisión y en la Asamblea General. La delegación de Checoslovaquia tampoco estima que es necesario contestar a las perversas fantasías que el Sr. Dulles divulga respecto a Checoslovaquia. Esto ya ha sido hecho por el jefe de la delegación de Checoslovaquia, el Vicepremier Siroky, en el discurso que pronunciara en la Primera Comisión. La autenticidad que caracteriza los absurdos inventados por el Sr. Dulles es típica de las declaraciones norteamericanas. Esta misma autenticidad caracteriza también el discurso pronunciado ayer [299a. sesión] por el Sr. Dulles, durante el cual, por una parte, atacó violenta y maliciosamente la política de la URSS y, por la otra, se refirió a la historia inmaculada de la política de los Estados Unidos de América.

35. No creo que nadie deba erigirse en defensor de la política de la URSS. Los hechos mismos son su propia defensa y los acontecimientos de treinta y tres años de historia de la URSS. Pero examinemos la historia de la política de los Estados Unidos de América desde que terminó la última guerra. Analicemos esta historia formulando preguntas de orden práctico que por sí mismas demostrarán si la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas o los Estados Unidos de América amenazan la paz del mundo.

36. Empecemos preguntándonos de quién eran los ejércitos que entraron en Grecia para intervenir en la guerra civil griega y quién intervino militarmente en la guerra de Indonesia. ¿Fue la URSS? ¿O no creen Uds. que fueron los Estados Unidos de América? ¿De quién son las fuerzas terrestres y navales que combaten en Corea? ¿De quién son las fuerzas terrestres y navales que ocupan Taiwán (Formosa)? ¿Son de la URSS? ¿O no creen Uds. que son de los Estados Unidos de América? ¿Quién gasta pródigamente dinero y armamentos de Vietnam y Malaya, interviniendo en tal forma en favor de regímenes coloniales corrompidos y decadentes? ¿Es la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas o son los Estados Unidos de América? Las respuestas son obvias: es bien sabido que no es la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sino, por supuesto, los Estados Unidos de América.

37. ¿Quién, con la obsesión de pactomanía, organiza pactos militares agresivos, como el Tratado del Atlántico Norte? ¿Quién amenaza a toda la humanidad con la bomba atómica? ¿Quién se opone al desarme, y quién se arma furiosamente y se vanagloria de ello? Evidentemente no es la URSS, que ha presentado proyectos de resolución en los cuales pide el desarme y la prohibición de las armas atómicas, sino los Estados Unidos de

América, como lo demuestra la actitud de este país ante las propuestas de la URSS.

38. ¿Quién está rearmando y remilitarizando a Alemania, y quién está utilizando a los antiguos generales fascistas? ¿Quién construye bases aéreas y navales en todo el mundo? ¿No son los Estados Unidos de América? Sólo cabe preguntarse por qué razón y en contra de quién. La respuesta es obvia.

39. ¿Quién ejerce presión sobre los gobiernos respecto a lo que deben hacer y lo que no deben hacer? ¿No son los Estados Unidos de América? Muchos de Uds. saben bastante acerca de esto y podrían agregar algo al respecto.

40. Después de haber contestado concretamente a estas preguntas — y las respuestas son tan obvias que en realidad sólo se trata de preguntas retóricas — sírvanse contestar Uds. mismos en una forma objetiva e imparcial, fundándose en hechos, y en las respuestas que han dado a las preguntas anteriores, a esta pregunta adicional, que es una conclusión de las anteriores: ¿Quién, en consecuencia, amenaza la paz del mundo? ¿Quién constituye una amenaza a toda la humanidad? ¿Es la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas? Indudablemente no. Son los Estados Unidos de América. Y esta es la famosa "historia inmaculada" de su política de postguerra, historia a la que se refirió ayer el Sr. Dulles.

41. Pues bien, de una vez por todas tratemos de poner término a estos desvaríos sobre el espectro de la URSS, tan bien conocido por las profusas afirmaciones de Hitler, Goebbels y compañía y repetidas ahora por los norteamericanos, como antes fueron empleadas por los nazis, como un pretexto para ocultar el propio pasado y las actuales políticas agresivas y las intenciones de continuar la agresión en lo porvenir, y asimismo para tratar de engañar a toda la humanidad. Pongamos fin a esta burla. "Hechos, no palabras" es el lema del caballero que enarbola el espectro rojo. Para hechos, éstos: los hechos de la política de los Estados Unidos de América desde que se terminó la última guerra hasta el momento actual. Compárenlos con las resonantes palabras de los estadistas de los Estados Unidos de América. Compárenlos y Uds. obtendrán la contestación sobre quién es el que amenaza los derechos soberanos de los pueblos, quién es el agresor, quién constituye una amenaza a la paz mundial por seguir una política de agresión y una política armamentista y de amenazas. Evidentemente son los Estados Unidos.

42. Contrariamente a la opinión de que no es necesario volver a traer argumentos que ya han sido analizados, la delegación de Checoslovaquia estima necesario mencionar aquí la experiencia adquirida del debate y del examen general realizado sobre esta cuestión en la Primera Comisión y deducir conclusiones de estas experiencias en cuanto a las consecuencias de la eventual aprobación del proyecto de resolución propuesto por ocho Estados y que ahora examinamos.

43. El debate y la votación han mostrado en primer lugar que algunas delegaciones, además de los patrocinadores del proyecto de resolución, lo apoyan dándose cuenta perfecta de que viola claramente las disposiciones de la Carta que son tan esenciales que en ellas se basa la cooperación dentro de las Naciones Unidas

y la fuerza misma de la Organización. Deliberadamente apoyan la aprobación de una resolución que debilitará a las Naciones Unidas y que minará su capacidad de contribuir al mantenimiento de la paz.

44. En vano presentaron muchas delegaciones argumentos políticos y jurídicos que demostraban concretamente en qué secciones del proyecto de resolución era violada y debilitada la Carta. Varias delegaciones, además de las patrocinadoras, aunque no tienen ninguna respuesta para refutar nuestros argumentos incontrovertibles, han continuado tratando de que se apruebe el proyecto de resolución aunque saben perfectamente que violan la Carta.

45. El primer punto, en consecuencia, es que los patrocinadores de la resolución y algunas de las demás delegaciones insistieron en la aprobación del proyecto de resolución con la intención de violar la Carta y debilitar las Naciones Unidas. Como han demostrado durante todos los debates de la Asamblea General, no desean cooperar dentro de la estructura de las Naciones Unidas y ateniéndose al espíritu y a la letra de la Carta. Han desdeñado las leyes que deliberadamente violaron al lograr por la fuerza sus objetivos, sin tener en cuenta la legalidad.

46. Es suficiente señalar la expresa declaración del representante de Australia, Sr. Spender, en la Primera Comisión a la que ya me he referido. Dijo que la legalidad importaba poco a su delegación. Esta es una clara demostración de la manera de pensar de su propia delegación, y de los patrocinadores del proyecto de resolución. Como ejemplo de claridad y de confirmación de nuestras experiencias le sigue el General Rómulo. Ayer, entre otras cosas, declaró [299a. sesión] que el principio de la inviolabilidad de la Carta debía ser rechazado. Asimismo habló de la falta de imaginación de parte de la URSS. Debo decir que le sobra imaginación para formular esas monstruosas opiniones. El General Rómulo y muchos otros oradores desearían introducir algo nuevo en la teoría del derecho internacional: la teoría de la ilegalidad. Es una teoría absurda cuando se habla de "derecho". Para estos caballeros y para muchos otros, como lo han probado en ésta y en otras numerosas ocasiones, política y legalidad son dos cosas completamente diferentes. Esto no es así para nosotros. Nuestra política se ha basado siempre en el respeto al derecho y a la legalidad, lo que es contrario a su política.

47. El segundo punto que debe señalarse es el hecho de que aproximadamente veinte oradores de más de cuarenta que participaron en el debate general expresaron serias dudas acerca de la legalidad de cada una de las disposiciones del proyecto de resolución. Algunos de estos oradores discutieron con los autores del proyecto para demostrarles que muchas de sus disposiciones eran contrarias a la Carta. Otros oradores discutieron con su propia conciencia. A pesar de todos estos argumentos y dudas, públicamente manifestados, a pesar del hecho de que ellos mismos habían señalado la ilegalidad de las disposiciones del proyecto, todos estos representantes, tal vez con excepción de uno, votaron a favor de su aprobación.

48. Otro hecho que debe observarse es que durante el debate los patrocinadores del proyecto de resolución, encabezados por los Estados Unidos, se negaron a

admitir toda enmienda encaminada a complementar la resolución con disposiciones compatibles con la Carta, lo que hubiera hecho posible la eliminación de las partes que violaban la Carta.

49. El punto final que debe señalarse es que los autores del proyecto de resolución se negaron a aceptar la justicia y la legalidad que ofrecían la URSS y las democracias populares. Se negaron a cambiar siquiera una coma de su resolución o aceptar toda enmienda o complemento cualesquiera que fuera propuesto por la URSS, aun de carácter técnico, aunque la URSS y las democracias populares estaban dispuestas a aceptar partes importantes y aun fundamentales del proyecto de resolución, demostrando así su buena voluntad para tomar el camino que conduciría a asegurar la paz mediante el mantenimiento de los principios de la Carta y mediante acuerdos entre las grandes Potencias.

50. De estas experiencias se deducen ciertas conclusiones concretas y una conclusión general. Una de estas conclusiones es la de que los Estados Unidos, la Potencia que encabeza el sector capitalista, no desea resolver mediante acuerdo pacífico con las demás Potencias las cuestiones litigiosas. Abusan de las Naciones Unidas; desean imponer sus opiniones sin siquiera admitir argumentos expuestos en contra de esas opiniones. Además, al ejercer presión y terror sobre otras delegaciones, las obligan a votar por la aplicación del concepto de política de los Estados Unidos de América en contra de su propio juicio, que es mejor, y en contra de sus propios intereses. Finalmente, este país no está para nada interesado en la forma en que aplica su política ni en el hecho de que la aplica aún al precio — y en este caso sólo a este precio — de violar los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.

51. La conclusión general que se infiere de una evaluación de los debates es que los Estados Unidos de América desean cambiar el carácter actual de las Naciones Unidas, que es el de una plataforma internacional en la que las cuestiones litigiosas existentes pueden ser resueltas con arreglo a la Carta. Desean transformar a la Organización en un instrumento obediente de su política, que tiende únicamente a plantear conflictos en tal forma que la Organización — es decir sus Miembros — serían fieles servidores en la aplicación de esta política de modo que las demás naciones puedan eventualmente contribuir aún con su sangre a los planes de dominación mundial de los Estados Unidos de América y que la autoridad de las Naciones Unidas cubra esta política y estas finalidades.

52. Que esto es así lo confirman todos los debates celebrados hasta ahora sobre los asuntos examinados por esta Asamblea General. El más importante de estos pasos ha sido la aprobación de este proyecto de resolución en la Primera Comisión. No deseo reiterar cuáles son las principales disposiciones de la Carta que violan directamente las diversas secciones del proyecto, puesto que ellas han sido examinadas por nosotros y por otros en la Primera Comisión. Basta enumerar las que han sido menos respetadas, que son principalmente las contenidas en el párrafo 2 del Artículo 11, el Artículo 20, el Artículo 27, el Artículo 43, el Artículo 47, el Artículo 106, el Artículo 108 y el Artículo 109. Es necesario mostrar a quién sirve esta resolución, qué

propósitos sirve y cómo se usará eventualmente en lo futuro.

53. El encabezamiento del proyecto de resolución es una cínica parodia de la realidad y representa demagogia de la peor clase, ya que este texto no tiene nada en común con la paz o con el mantenimiento de la paz. Es, por el contrario, un proyecto de resolución que representa una considerable contribución para aplicar la política de agresión de los Estados Unidos. Sus disposiciones, haciendo mofa de la Carta, dejan percibir el ruido de armas que podrán ser usadas e, indudablemente según las intenciones de los Estados Unidos, tienen por objeto ser usadas en la supresión de las controversias internas de los Estados, y en esta forma en la provocación de la guerra civil y en la supresión de todo movimiento de liberación nacional.

54. Estas disposiciones del proyecto de resolución servirán de protección a la dominación colonial y para extender la explotación de cientos de millones de pueblos que despiertan a la conciencia nacional. Asimismo servirán para mantener regímenes en desintegración, y esto con la ayuda de la intervención extranjera en territorios cuya conciencia nacional se halla bastante despierta. En consecuencia, se trata del renacimiento de la Santa Alianza, y en un grado hasta ahora desconocido.

55. Todo acontecimiento interno en cualquiera región del mundo podrá, con la ayuda de esta resolución, ser empleado para provocar conflictos locales y continentales en armonía con las necesidades, los planes y objetivos de la política de los Estados Unidos de América en el momento que más les convenga. Sobre la base de esta resolución, los Estados Unidos y las demás Potencias podrán ocupar o hacer ocupar indefinidamente a territorios y Estados o continuar tal ocupación. De conformidad con ella, por ejemplo, el Reino Unido podrá indefinidamente ofrecer razones para el mantenimiento de sus tropas en Egipto.

56. Los Estados Unidos podrán asimismo abusar de la resolución para lanzar una agresión en contra de cualquier Estado basándose en su más reciente teoría de agresión, que podríamos llamar de la agresión preventiva, que ya han aplicado en el caso de Taiwán (Formosa), agresión que tratan ahora de validar y legalizar mediante votación y decisión de la Asamblea General. Este es el significado y el propósito de todo el proyecto de resolución. Este es el motivo por el cual los Estados Unidos de América se negaron a aceptar la propuesta de la URSS encaminada a una solución democrática de las cuestiones litigiosas.

57. Esto queda evidenciado por el proyecto de resolución mismo que sólo es un eslabón de la cadena de decisiones adoptadas por la Asamblea General. Esta política de violencia, de usar a las Naciones Unidas para sus propios propósitos agresivos, ya ha sido confirmada por la actitud de los Estados Unidos de América en la solución de la cuestión de Corea en que, a pesar de las propuestas concretas presentadas por la URSS y cuatro otros Estados — entre ellos Checoslovaquia — para la solución pacífica de la cuestión de Corea y para el cese de las hostilidades, los Estados Unidos han hecho votar una resolución que les permite continuar la guerra bajo la autoridad de las Naciones Unidas, continuar derramando la sangre de gente ino-

cente, y resolver el conflicto por la fuerza de las armas y no en una forma pacífica [294a. sesión].

58. Esto también queda confirmado por el examen de la actual propuesta de paz de la URSS [A/C.1/595] que contiene disposiciones concretas respecto a la posibilidad de reducir el peligro de un conflicto mundial mediante el desarme, prohibiendo las armas atómicas y concluyendo un pacto entre las Grandes Potencias. Los Estados Unidos ni siquiera desean oír mencionar estas propuestas porque están en contradicción con los planes y objetivos de la política de los Estados Unidos, que tiene por finalidad producir conflictos. Sólo les puede satisfacer el proyecto de resolución que nos ocupa, porque ofrece tales posibilidades; también podrían aceptar otro proyecto con el cual cínicamente puedan reemplazar las propuestas de la URSS por ciertas disposiciones que también les dejen libertad de acción.

59. Esto queda además confirmado por la presentación de la cuestión de Taiwán a la Asamblea General por los Estados Unidos, que una vez más desean poner a las Naciones Unidas al servicio de su propia política, y ocultar sus intenciones agresivas bajo el manto de su autoridad. Esto también queda confirmado por el desgraciado episodio ocurrido ayer por la mañana en la Asamblea General, con motivo de la reelección ilegal del Secretario General. Esta resolución, que es un digno eslabón en la cadena de propuestas de los Estados Unidos de América, trata de transformar a las Naciones Unidas en una institución de los Estados Unidos de Norteamérica y en una rama del Departamento de Estado. Los Estados Unidos tratan de colocar a las Naciones Unidas al servicio de su política, y desean, amparados por el nombre de sus sesenta miembros, aplicar esta política de agresión que tiene por finalidad la dominación del mundo.

60. Al parecer, para los Estados Unidos todos los pactos existentes y los proyectados para sus futuras agresiones en contra de toda la humanidad progresista, y especialmente en contra de la URSS y de las democracias populares, ya no son suficientes. Desean crear, según parece, un pacto universal en contra del progreso, el mundo del progreso representado primordialmente por la URSS. Con el objeto de lograr estos objetivos, tratan aún de utilizar la Organización que fué formada por nosotros, aunque, por su carácter universal, la Organización debiera y debe servir diferentes finalidades — finalidades pacíficas.

61. No debemos permitir que las Naciones Unidas o cada uno de sus Miembros se conviertan en cómplices activos o pasivos en la realización de los serviles objetivos de la política de dominación mundial de los Estados Unidos de América, dirigida en contra de todos los pueblos. Al aprobar este proyecto de resolución, cada una de las delegaciones contribuirá en gran medida a la realización de los esfuerzos de los Estados Unidos de América para transformar a las Naciones Unidas en un instrumento de su política. Al aprobar este proyecto de resolución, casi todas las delegaciones irán en contra de ellas mismas, en contra de sus propios intereses y de los intereses de sus pueblos. Las delegaciones que voten a favor de esta propuesta estarán ayudando a los Estados Unidos de América a forjar un nuevo instrumento, con la ayuda del cual este país tratará de realizar sus objetivos de domi-

nación mundial cualesquiera que sean los medios. Esto es inadmisibles. De ser aprobada la resolución, cientos de millones de personas — siempre en aumento en todo el mundo y sinceramente anhelando y deseando la paz — no podrán aceptarla. Entre ellas, están las tremendas masas de población de esos países, cuyas delegaciones votaron por la aprobación de la resolución.

62. Estos cientos de millones de personas en todo el mundo no permitirán esto. Así acontecerá, especialmente porque el camino que deben seguir las Naciones Unidas ha sido trazado ante ellos por los proyectos de resolución de la URSS sobre esta cuestión, y por las propuestas de paz de la URSS, que han sido examinadas en la Primera Comisión.

63. La delegación de Checoslovaquia ha tomado este claro camino apoyando calurosamente las enmiendas y las propuestas que la URSS ha presentado por su cuenta en relación con este proyecto de resolución, y adhiriéndose a las propuestas de la URSS en la Primera Comisión. Esta adhesión es tan ferviente y tan sincera como nuestra enérgica oposición a votar sobre este proyecto de resolución en la forma propuesta que, en opinión de la delegación de Checoslovaquia, es ilegal porque viola las disposiciones fundamentales de la Carta. A la voz de advertencia de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para que no se siga el peligroso camino que representa este proyecto de resolución se une la modesta voz de advertencia de la delegación de Checoslovaquia.

64. Sr. COSTA DU RELS (Bolivia): Un escritor francés tuvo la feliz idea de dar por título a su obra "En busca del tiempo perdido". Nuestra Organización bien podría, imitando así a Marcel Proust, llamar a este quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas "En busca de la paz perdida". Es esta búsqueda incesante de la felicidad humana dentro del marco de la paz y la seguridad, la que ha llevado a cierto número de Estados a arbitrar los medios legales para alcanzar tan ardua meta mediante un proyecto de resolución que se halla a nuestra vista.

65. La delegación de Bolivia votará a favor de dicho proyecto. Me ha tocado intervenir en el curso de los larguísimos debates de la Primera Comisión para dar las razones por las cuales hemos obrado y seguiremos obrando así. Séame permitido traer aquí la síntesis de esos argumentos, apartando exprofeso todo elemento de polémica para no alterar así la serenidad de nuestra deliberación.

66. Debo recordar, empero, que la estructura de nuestra Carta se basa en la acción concertada y armónica del Consejo de Seguridad y de la Asamblea, mas esto, según parece no es posible obtenerlo fácilmente. Los autores de la Carta — muchos de los cuales se encuentran aquí — nos dicen que hubo en San Francisco graves controversias sobre la mayor o menor importancia que se debía conceder a la Asamblea. Cierta número de Estados propendía a reducir a un mínimo estos poderes, transformando a este órgano en un simple cuerpo colegiado encargado de registrar las decisiones del Consejo y haciendo de este último piedra fundamental del edificio. Tan paladina tendencia fué combatida por los representantes de los gobiernos democráticos y de los países pequeños que temían, no sin razón, que el Consejo de Seguridad basado sobre la

regla de la unanimidad de sus cinco miembros permanentes podía verse incapacitado para obrar por la drástica regla de la unanimidad:

67. Aquellos juristas y diplomáticos, por lo visto muy perspicaces, temían que la regla de la unanimidad pusiera en peligro la paz y la seguridad del mundo. Entre esos juristas se hallaba el senador norteamericano Vanderberg. Todos conocemos al Sr. Vanderberg y él goza en ambos hemisferios de un renombre de hombre ecuánime y de una gran probidad moral. El Sr. Vanderberg escribió con fecha 14 de octubre de 1950 a nuestro distinguido colega el Sr. J. Foster Dulles, una carta por cierto interesante, que constituye un testimonio para nosotros.

68. Entre otras cosas, el Sr. Vanderberg dijo: "Jamás olvidaré la violenta discusión que hubo alrededor del proyecto que tendía a conceder a la Asamblea General la autoridad suficiente para "discutir cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de esta Carta. Recuerdo perfectamente la dramática escena final en San Francisco en el *Fairmont Penthouse*, cuando la delegación de la URSS, aceptó este texto junto con los poderes de la Asamblea que trataba de crear. El conflicto sobre este punto, tal como yo lo recuerdo, terminó en un *impasse* mucho más grave que todos los que se presentaron en cualquier otra materia. Estoy perfectamente convencido de que estos antecedentes justifican el proyecto actual encaminado a reforzar los poderes de la Asamblea y prevenir así toda agresión. Estoy de acuerdo con usted cuando dice que los poderes de la Asamblea General que hoy invocamos fueron obtenidos aquel día en San Francisco. No es, pues, el momento de discutirlos nuevamente, y más bien ha llegado el día de hacer uso de esos derechos adquiridos con tanta dificultad.

69. Lo que pasó en San Francisco, ha pasado *mutatis mutandis* en el seno de la Primera Comisión. Hemos tropezado con los mismos Estados empeñados en reducir a un mínimo los poderes de la Asamblea para lograr los fines de su política nacional; mientras los verdaderamente democráticos hemos defendido aquellos poderes para asegurar así que nuestra Organización, dentro de eventuales circunstancias de gravedad, pueda actuar rápidamente en defensa de la paz.

70. Debemos recordar a riesgo de ser engorrosos, que los poderes de la Asamblea se derivan del Artículo 10 de la Carta, con sujeción a la reserva hecha en el párrafo 1 del Artículo 12. Los poderes del Consejo emanan del párrafo 1 del Artículo 24. De conformidad con esos dos artículos, los Miembros de las Naciones Unidas confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Al cumplir esta misión el Consejo de Seguridad actúa en nombre de todos los Estados Miembros y conforme a los propósitos y principios de la Carta.

71. De la concordancia de esos dos Artículos sacamos una premisa fundamental, a saber: el Consejo de Seguridad obra en nombre de todos los Miembros de la Organización. Es casi un apoderado para asumir la responsabilidad del mantenimiento de la paz y de la seguridad dentro del marco, naturalmente, de los Artículos 24, 25, 26 y 27 y bajo reserva de los Artículos 10 y 11, párrafo 4, que se refieren a los poderes de la Asamblea.

72. Así planteada la cuestión, surge el convencimiento de que el funcionamiento armonioso del Consejo de Seguridad, condicionado por el acuerdo unánime de los miembros permanentes, constituye la única garantía de la paz y seguridad en el mundo. Esta cooperación unánime y la obligación de obrar de común acuerdo constituyen también para los miembros permanentes del Consejo una responsabilidad contraída frente a sus poderdantes: los Estados Miembros, en cuyo nombre obran, de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo 24.

73. Mas por desgracia, — repetimos esto por décima vez — los miembros permanentes del Consejo de Seguridad por razones de política contrapuestas, no han estado a la altura de la misión que les fué confiada. Sus decisiones, en casos innumerables, no han sido unánimes, han fallado por su base y hoy nos vemos frente a una verdadera anquilosis del Consejo de Seguridad, que no puede cumplir su misión para obrar de buena fe en nombre de todos los Estados Miembros y conforme a los propósitos y principios de la Carta. Mas esto entraña implícitamente una violación de la Carta. No se pueden supeditar a los intereses nacionales los intereses de la colectividad.

74. El ejercicio del derecho de veto, inmoderado a todas luces, defendido y atacado por troyanos, nos llama a reflexión. Como Estados Miembros de la Organización, tenemos el derecho de preguntar si en el ejercicio de sus funciones algún miembro del Consejo de Seguridad ha cumplido de buena fe las obligaciones que contrajo dentro del marco de la Carta. Nos dice el gran jurista griego, nuestro colega el Sr. Spiropoulos, que todo voto emitido en el seno del Consejo de Seguridad, que no fuera inspirado por los objetivos y los principios de las Naciones Unidas, debe ser considerado como ilegal y desde el punto de vista de la técnica jurídica, declarado nulo. He aquí, pues, a dónde nos lleva la teoría. Yo sé bien que habría mucho que glosar y discutir sobre las contradicciones de la Carta, así como la rivalidad subyacente del Consejo de Seguridad y la Asamblea.

75. Mas dejemos a un lado todas las disquisiciones académicas y miremos la realidad frente a frente. ¿Qué ocurre? Ocurre que el Consejo de Seguridad, por la parálisis que lo aqueja, no responde a las preocupaciones de los Estados Miembros, y mucho menos a los propósitos y a los principios de la Carta.

76. Sé muy bien que se podría hacer notar que el Consejo de Seguridad ha salido por una vez de su letargo cuando el 27 de junio de 1950, fecha memorabilísima en los anales internacionales, calificó al agresor y tomó las decisiones que el caso de Corea requería.<sup>2</sup> En estos mismos momentos, las tropas de las Naciones Unidas, formadas a raíz de aquella decisión, se baten y triunfan en Corea, no sólo para castigar a un agresor, sino para hacer sentir más y más en el espíritu de los pueblos que la solución bélica de los conflictos es un mal negocio, y que en adelante todo agresor tendrá que vérselas con las Naciones Unidas, dotadas de una fuerza eficaz. Y esto constituye un hecho, un hecho patente; nadie lo niega.

77. Mas hay otro hecho igualmente patente: la circunstancia inesperada de la ausencia táctica de uno de

sus miembros permanentes, permitió al Consejo de Seguridad obrar con celeridad y con certeza. No es que prejuzguemos sobre la conducta de este miembro permanente, sino que lo ocurrido ha demostrado cuál hubiera sido su actitud el 27 de junio, si no se hubiera enfurruñado en un aislamiento que es una extraña mezcla de orgullo y de táctica parlamentaria. Habría opuesto una vez más su veto, y so pretexto de buscar nuevos contactos y posibles acuerdos con los otros miembros del Consejo de Seguridad, habría hecho el juego a Corea del Norte, ganando tiempo para permitirle aprovechar los factores de sorpresa y de una minuciosa preparación bélica. Hay que decirlo muy alto: los coreanos del Norte y sus padrinos creyeron, por ciertas hipótesis que resultaron falsas, que la agresión iba a ser un paseo militar desde el paralelo 38 hasta el puerto de Pusán.

78. La parálisis del Consejo de Seguridad hubiera sido, ante este primer caso de gravedad, el comienzo de la ruina de la Organización, con las consecuencias morales y materiales que son de suponer. Será gran honor para el Gobierno de los Estados Unidos el haber pedido, con la urgencia necesaria, la reunión del Consejo de Seguridad, y el haber puesto al servicio de las Naciones Unidas los primeros soldados que se han batido y que han muerto por el ideal de las Naciones Unidas. Esos jóvenes no han muerto en vano, y su sacrificio tal vez ha descartado el peligro de mayores sacrificios y de más vastas conflagraciones. Será igualmente para honor del Secretario General señor Trygve Lie y de sus colaboradores, el haber sabido interpretar debidamente las decisiones del Consejo de Seguridad con la serenidad requerida. Los unos y los otros han consolidado la paz y fortificado el prestigio, un tanto dañado ya, de la Organización de las Naciones Unidas.

79. Schiller, el gran poeta alemán, decía: "La libertad es un bien que hay que saber defender día tras día..." Permitidme añadir que la paz y la seguridad son bienes igualmente apreciables, que hay que saber merecer, defendiéndolos día a día. Es lo que estamos haciendo en este mismo momento, al preconizar la adopción del proyecto de resolución que nos ha sido presentado.

80. La pregunta que todos nos hacemos es la siguiente: Si el Consejo se viera nuevamente paralizado en un caso tan grave como el de Corea o a un más grave, ¿qué harán las Naciones Unidas? Habría que repetir con el grupo de la URSS: "Discutamos, señores; pongámonos de acuerdo. Busquemos nuevas soluciones: negociemos. Ahí están los Artículos 106 y 43 de la Carta. Negociemos todos juntos la formación de un ejército de las Naciones Unidas. Por toda la experiencia muy amarga que hemos tenido en estos últimos años, ya sabemos adonde nos llevarían las negociaciones: a la inercia, a la pérdida de tiempo, al triunfo de un agresor siempre que éste cuente con las simpatías de cierto miembro permanente del Consejo de Seguridad. Todo eso llevaría a la Organización al fracaso, a la inercia y a la parálisis.

81. En tales circunstancias, recurrir al Consejo de Seguridad, en donde las querellas serían cada día más agudas, equivaldría a entregar un mensaje a un parálisis para llevarlo a un moribundo. Estén seguros ustedes que el moribundo moriría sin recibir el mensaje. En todo conflicto, y especialmente hoy, en la época del radar, del avión, de la radio, de la energía

<sup>2</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Quinto Año, No. 16.*

nuclear, la celeridad y la rapidez de las decisiones son factores primordiales para asegurar la paz.

82. Ante esa premisa indiscutible, ante el fracaso del Consejo de Seguridad, ante la inercia del Comité de Estado Mayor, la Asamblea tiene deberes primordiales que cumplir; en virtud del Artículo 10 y del párrafo 4 del Artículo 11 de la Carta, debe obrar, y obrar rápidamente. Si así no lo hiciera, sus componentes violarían la Carta y alentarían futuras agresiones.

83. "Pero esto es ilegal", dicen nuestros contradictores. Sólo el Consejo de Seguridad puede obrar cuando hay que tomar alguna acción en caso de un conflicto. La Asamblea sólo hace recomendaciones, y el Consejo las escucha. Sus poderes no pasan de allá. No podemos aceptar tesis tan estrecha. El Artículo 10 es muy claro, y el Artículo 11 según el párrafo 4 no limita las atribuciones de la Asamblea.

84. La Carta de las Naciones Unidas es un tratado, un tratado multilateral llamado a regir por un previo y espontáneo consentimiento la vida y destino de los pueblos. Es un tratado que regula la vida de esos pueblos, vida por esencia cambiante y azarosa. Los tratados no son monolitos intangibles. Invocar su letra, a veces letra muerta, precozmente muerta, es ir contra la vida misma, contra la evolución; es ir contra la realidad, contra la razón y, a menudo contra la justicia.

85. Un miembro de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, Don Alejandro Alvarez, en su voto en disidencia, emitido a raíz de una solicitud de una opinión consultiva formulada por la Asamblea, con fecha 22 de noviembre de 1949 [resolución 296 J (IV)] decía: "Las disposiciones claras de un tratado deben quedar sin efecto o recibir interpretación apropiada cuando, en razón de las modificaciones sobrevenidas en la vida internacional, su aplicación llevaría a injusticias manifiestas o a resultados contrarios a los objetivos de la institución".<sup>8</sup>

86. No se puede juzgar mejor la situación actual. ¿Qué objetivo más contrario a los de las Naciones Unidas que esos votos emitidos sin discriminación por un miembro permanente del Consejo de Seguridad, con el único objeto de servir sus propios intereses? Para hacer frente a una situación tan paradójica, contraria a los objetivos y a los principios de la Carta, debemos, como lo sugiere el gran jurista chileno, cuyas opiniones están dictadas por su larguísima carrera y por la sabiduría que dan el estudio, la reflexión y los años, debemos — digo — interpretar la Carta en forma evolutiva para facilitar así la tarea eventual de la Asamblea llamada a socorrer al Consejo de Seguridad en caso de emergencia.

87. Los autores del proyecto de resolución nos piden su voto. Consciente y deliberadamente debemos dárselo todos aquí; grandes y pequeños, débiles o fuertes, debemos defender la paz, con el grupo soviético, si él lo quiere, y sin él si rehusa. No hay pendencia humana que no pueda ser resuelta por medios pacíficos. Defenderemos aquí la paz cueste lo que cueste; no nos dejaremos arredrar ni por los casuístas ni por los miedosos y, mucho menos por los pescadores en río revuelto. Pregonamos la confianza y condenamos la hipocresía.

Deseamos la paz porque la paz es la condición vital de la humanidad.

88. El documento que vamos a aprobar, al dar a la Asamblea los medios de obrar, servirá para el mantenimiento de la paz. Tenemos el deber de aprobarlo. Es un caso de salud pública.

89. El Sr. SARPEN (Turquía) (*traducido del inglés*): Puede decirse que el primer proyecto de resolución que fué aprobado por una gran mayoría en la Primera Comisión y que se presenta ahora en sesión plenaria de la Asamblea General para su aprobación definitiva, marca un punto de transición, no sólo en la breve historia de las Naciones Unidas, sino también en la historia de la humanidad. Al hacer esta afirmación, no quiero de ninguna manera menospreciar el valor y la importancia de la Carta, porque todos sabemos muy bien que todas las ideas contenidas en esta resolución ya han sido previstas en la Carta misma, aun con mayor detalle. Lo que se propone hacer por medio de este proyecto de resolución es actuar con valor y determinación para llevar a la práctica estas ideas. Estoy seguro de que la previsión y la acción de la Asamblea General a este respecto le ganará las alabanzas y la admiración de la historia y de las generaciones venideras.

90. La Primera Comisión trabajó intensamente en esta cuestión durante once días. Tanto en el debate que se celebró allí como en las discusiones que aquí se efectúan, se han expuesto casi todas las razones que pueden aducirse a favor de este proyecto de resolución. Las razones en contra, pertinentes o no, también se han explicado ampliamente. Por consiguiente, es muy difícil, si no imposible, hacer una nueva contribución a esta discusión, y ni siquiera voy a intentar hacerla. No obstante, quiero destacar que todo lo que se ha dicho, y en particular las razones que se han aducido en contra de este proyecto de resolución, han fortalecido más aun nuestra convicción de que la iniciativa tomada al traer esta proposición ante la Asamblea General fué muy oportuna, indicada y necesaria.

91. Como uno de los autores del primer proyecto, quiero insistir en la idea de que en este proyecto de resolución no se propone ninguna nueva medida que no esté en el fondo comprendida en la Carta misma. No tengo la intención de examinar en detalle los argumentos que se han esgrimido contra nosotros, pero quiero hacer constar esto como observación de carácter general en respuesta al más importante de esos argumentos. En repetidas ocasiones, los que se oponían a esta resolución mencionaron algunos Artículos de la Carta fuera o dentro de su contexto. Sin embargo, bastará recordar la frase del preámbulo:

"Resueltos a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" y "a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común."

92. Este principio es la esencia de nuestra Carta y de nuestra Organización. Hemos aceptado este principio con la honda y firme convicción de que la paz sobre la tierra es la meta más elevada que puede alcanzarse. La paz fué pues el objetivo fundamental de nuestra política, y la paz sigue siendo el objetivo fundamental de nuestra política hoy en día.

<sup>8</sup> Véase "Competence of Assembly regarding admission to the United Nations, Advisory Opinion: I.C.J. Reports 1950", página 17 del texto inglés.

93. No definimos la paz simplemente como la ausencia de un estado de guerra. La paz es un concepto positivo y no incondicional. Paz, sí; pero paz con libertad, paz en un mundo democrático. Hay algo que estimamos más que nuestras vidas, más que todo lo demás: nuestra libertad, la creencia en nuestra forma de vida. Y a eso, quizás, se debe precisamente que deseemos la paz y la seguridad. Por eso es que no podemos tolerar de ninguna manera la agresión. Y ese, a nuestro modo de ver, es el principio fundamental, el objetivo principal de las Naciones Unidas. Eso es lo que nos hemos comprometido a mantener, lo que nos hemos prometido alcanzar. Para eso estamos unidos.

94. El presente proyecto de resolución tiene como único objetivo el proporcionar un método práctico mediante el cual puedan realizarse estos objetivos. Se ha sostenido contra nosotros que como la Carta ya ha determinado cierto procedimiento, la adopción de otro método sería contrario a la Carta. Durante el debate se demostró que esto no es así. Lo cierto es que el proyecto de resolución que examinamos es perfectamente compatible con las disposiciones de la Carta, tanto en la letra como en el espíritu. No es una tentativa de modificar la Carta. Creemos que la Carta, como documento vivo que es, debe modificarse en su debida oportunidad, pero no es eso lo que hacemos ahora. Mientras la Carta esté en vigencia, la apoyaremos. Lo que se propone en este proyecto de resolución no es en modo alguno sustituir el sistema que la Carta establece para mantener la paz y la seguridad internacionales. Lo que se propone está dentro de ese sistema. No se intenta despojar al Consejo de Seguridad de sus funciones. El Consejo de Seguridad continuará desempeñando sus funciones y esperamos que con todo éxito, con más éxito del que hasta la fecha ha podido alcanzar, pues estimamos que la resolución propuesta obrará como un estimulante para el Consejo de Seguridad en el desempeño de las tareas que los Estados Miembros le han confiado. Esta resolución ayudará al Consejo de Seguridad a llevar a cabo sus funciones.

95. Lo que hemos tratado de superar por medio de esta resolución es la inactividad del Consejo de Seguridad. No es ningún secreto que el abuso de la regla de la unanimidad y de las tácticas obstruccionistas ha paralizado frecuentemente la labor del Consejo de Seguridad. No podríamos aceptar esa práctica. No podríamos pasar por alto el hecho de que la inactividad del Consejo de Seguridad podría llevar al mundo a una destrucción cierta. Esto hubiera sido un procedimiento suicida, y nos negamos a seguirlo.

96. La mirada del mundo está fija en nosotros. Los pueblos del mundo han puesto su fe en las Naciones Unidas y en sus recursos para mantener la paz y la seguridad. Pero es posible que un Miembro que vote en forma inadecuada condene al organismo a la inactividad. ¿Pueden aceptar esto las naciones que están determinadas a vivir? ¿Podemos aceptarlo a nombre de ellas? Las Potencias pequeñas y medianas están muy lejos de desinteresarse en la comprensión y la cooperación amistosas entre las cinco grandes Potencias; por el contrario, desean que se logre esa comprensión con toda sinceridad y buena fe. Pero aun en esto, hay condiciones. Esas Potencias no desearían que el mundo fuera gobernado por un pequeño directorio de Estados sin que se les consultara. Tampoco están dis-

puestos a que el mundo se dirija a la destrucción segura por el mal uso y el abuso del privilegio especial otorgado a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Además, no quieren pasar por alto los obstáculos que se oponen a la acción colectiva cuando es necesaria tal acción, cuando las amenazas a la paz no pueden eliminarse por la iniciativa individual. La acción colectiva se hace necesaria en ciertos momentos. Bajo las condiciones inciertas que en la actualidad vive el mundo, seguimos por desgracia presenciando controversias o situaciones internacionales que pueden provocar un quebrantamiento de la paz.

97. ¿Y cuál es el remedio? Debemos tratar celosamente, como ciertamente lo hacemos, de resolver esas controversias y situaciones por medios pacíficos. Inclusive tratamos de llegar a una transacción si ello es posible, porque una transacción razonable es un ajuste de ideas y de intereses. Pero también creemos que el espíritu favorable a la transacción nunca debe degenerar en tentativas de apaciguar a un agresor potencial, que tendría entonces todas las ventajas del apaciguamiento, en espera de su oportunidad poniéndose en condiciones de atacar con mayor energía en el curso de unos cuantos años. Si no logramos impedir un quebrantamiento de la paz mediante una transacción razonable y por medios pacíficos, debemos prepararnos para hacer frente a la agresión y rechazarla con todas nuestras fuerzas. Si queremos que reinen la paz y la seguridad en esta tierra — y no hay duda de que es lo que deseamos — debemos unirnos para defenderla. Esto es lo que proponemos hacer en este proyecto de resolución.

98. Sr. SKORBOGATY (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): En el curso del debate general en la Primera Comisión, la delegación de la RSS de Bielorrusia expuso su punto de vista sobre la cuestión que discutimos. Seré, por ello, breve.

99. La Asamblea General debe examinar en esta sesión plenaria el proyecto de resolución que fuera sometido a la Primera Comisión por las delegaciones de los Estados Unidos, el Reino Unido, Canadá, Turquía, Filipinas, Francia y Uruguay, y que los miembros de dicha Comisión aprobaran por mayoría. Tenemos asimismo ante nosotros dos proyectos de resolución [A/1467] y varias enmiendas [A/1465 y A/1466] presentadas por la delegación de la URSS.

100. Como es sabido, la delegación de los Estados Unidos señaló que planteaba esa cuestión con objeto de reforzar la paz y la seguridad internacionales y de alejar la amenaza de una nueva guerra. En realidad, esa cuestión fué planteada para reemplazar de hecho al Consejo de Seguridad con la Asamblea General, para paralizar la actividad de aquél, para convertir a las Naciones Unidas en un instrumento de la política exterior de los Estados Unidos.

101. El Sr. Dulles y los demás autores del proyecto de resolución atacaron violentamente en sus intervenciones el principio de la unanimidad de las cinco grandes Potencias. Resolvieron firmemente que su posición era sólida y que disponían de un número suficiente de partidarios para hacer fracasar el principio de la unanimidad. El proyecto de resolución que estamos examinando, consagra de hecho lo que procuraban antes los partidarios de la abolición del veto.

102. Sin parecer tocar la existencia del Consejo de Seguridad ni el derecho de veto, el proyecto de resolución de hecho propone que se atribuyan a la Asamblea General los poderes que la Carta no confiere sino al Consejo de Seguridad. Las propuestas formuladas en ese proyecto tienen por finalidad eludir el veto y establecer en las Naciones Unidas la hegemonía de un grupo de Potencias en detrimento de los derechos e intereses de otras Potencias y de la Organización en conjunto.

103. Ocultándose tras frases rimbombantes sobre "la paz", los autores del proyecto de resolución de inspiración norteamericana tergiversan el sentido de la Carta e interpretan falsamente toda una serie de sus artículos. Así, por ejemplo, interpretan a su modo el Artículo 11 y atribuyen a la Asamblea General derechos mucho más importantes que los que le confiere la Carta.

104. Es evidente que la Asamblea General puede examinar cualquier cuestión y recomendar toda clase de medidas, excepto medidas coercitivas. Pero no se trata de eso sólo; se trata de que el párrafo 2 del Artículo 11 de la Carta dice muy claramente lo siguiente:

"Toda cuestión de esta naturaleza con respecto a la cual se requiera acción", es decir, medidas coercitivas, "será referida al Consejo de Seguridad por la Asamblea General antes o después de discutirla."

Es evidente que ahí se trata de las medidas coercitivas que sea indispensable tomar para mantener la paz y la seguridad internacionales. Medidas de este género no son de la competencia de la Asamblea General: son de la competencia exclusiva del Consejo de Seguridad. Ni el Sr. Dulles, ni los demás autores del proyecto de resolución quieren convenir en la verdad de afirmaciones tan claras.

105. Me permitiré referirme brevemente a las declaraciones hechas en la Primera Comisión sobre la cuestión que estamos examinando por ciertos representantes que defendieron activamente el proyecto de resolución de las siete delegaciones.

106. Ayer [299a. sesión] escuchamos al Sr. Kanellopoulos, representante de Grecia, quien, en su discurso, volvió a atacar el veto y pidió que el Consejo de Seguridad sea reemplazado en sus funciones por la Asamblea General. El representante de Grecia dijo abiertamente: "El veto, y principalmente el abuso en el ejercicio de él, constituye la negación". Hace mucho tiempo que sabemos que el representante de Grecia no puede soportar el veto y que, para él, todas las dificultades en las relaciones internacionales se explican por la existencia del veto en el Consejo de Seguridad; y pide que esa "Cartago" sea destruída.

107. Es característico en el representante de Grecia consagrar una atención muy especial a los acontecimientos que se hayan desarrollado o que se estén desarrollando en el interior de ciertos Estados. Tales son, en particular, las luchas de los patriotas griegos contra el régimen reaccionario monárquico de Grecia y del pueblo coreano contra la facción antipopular de Syngman Rhee.

108. Nadie ignora que existe hoy en Grecia un régimen policiaco de terror dirigido contra los patriotas, patriotas a quienes el representante de Grecia designa con el nombre de "quinta columna". Un régimen poli-

ciaco fundado en un terrorismo sangriento y en el encarcelamiento no es, ciertamente, ni estable ni durable; por eso es que el representante del Gobierno griego, a despecho de las disposiciones de la Carta que prohíben a las Naciones Unidas inmiscuirse en los asuntos internos de los Estados, pide esa ingerencia a fin de obtener apoyo militar para el régimen actual, o para un régimen análogo. Declaraciones de ese género son inadmisibles en el seno de una organización internacional de Estados, llamada a proteger los derechos soberanos de los Estados y de los pueblos, así como los derechos y las libertades del hombre.

109. En cuanto al representante de Yugoslavia, declaró aquí [299a. sesión] que su delegación votará a favor del proyecto de resolución. Después de los datos publicados en la prensa norteamericana, según los cuales los Estados Unidos han concedido a Yugoslavia un empréstito de 200 millones de dólares, no se podría esperar otra cosa de dicho representante.

110. El Sr. Spender, representante de Australia, afirmó en la Primera Comisión que ciertos Artículos de la Carta y, en particular, los Artículos relativos a la aplicación del veto en el Consejo de Seguridad, ya no tienen ningún valor; asimismo, pidió la revisión de la Carta de las Naciones Unidas. El Sr. Spender trató de afirmar que el principio de la unanimidad fué adoptado en San Francisco bajo la presión de las grandes Potencias, y que su inclusión en la Carta de las Naciones Unidas fué una casualidad. Como todo el mundo sabe, los representantes de Australia, desde la Conferencia de San Francisco hasta ahora, en el quinto periodo de sesiones de la Asamblea General, han luchado activamente contra el principio de la unanimidad, y han instado a otros representantes a adoptar la misma actitud.

111. El representante de Australia debería saber que no fué por casualidad que se adoptó el principio de la unanimidad de las cinco grandes Potencias. Al aceptar ese principio se consagró el deseo de las Naciones Unidas de asegurar la unidad de decisión y de acción de las cinco grandes Potencias. Esa tendencia a la unidad de acción para la defensa de la paz y de la seguridad faltó a las grandes Potencias en el curso de la segunda guerra mundial y fué la causa de grandes desgracias para la humanidad. El principio de la unanimidad de las grandes Potencias en lo que concierne a las cuestiones relativas a la paz y a la seguridad, tiene raíces profundas. Ese principio fué aceptado por las Naciones Unidas porque estaban deseosas de defender con mayor eficacia los intereses de todos los países pacíficos, grandes y pequeños.

112. Refiriéndose libremente a la Carta, el Sr. Spender citó, al azar, artículos extraídos de distintos capítulos. Citó, por ejemplo, los Artículos 55, 56 y 60 del Capítulo IX de la Carta, que trata de la cooperación económica y social internacional; citó el Artículo 62 del Capítulo X que trata del Consejo Económico y Social, el Artículo 76 del Capítulo XII que trata del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria; y citó también otros Artículos que no tienen ninguna relación con el tema que se está debatiendo. Bien se advierte que el Sr. Spender se ha perdido un poco en esta cuestión: en vez de defender, deforma.

113. En la intervención que hiciera en la Primera Comisión, el Sr. Belaúnde, representante del Perú, de-

claró que no cabía la menor duda de que, conforme a la letra de la Carta, la Asamblea General tiene plenas atribuciones para formular también recomendaciones concretas cuando el Consejo de Seguridad queda paralizado. Y añadió que tal había sido el verdadero espíritu que reinó en la Conferencia de San Francisco. Un poco más adelante, el Sr. Belaúnde explicó cómo entiende él ese "espíritu" de San Francisco. Dijo que según este espíritu, es indispensable conservarle a la Asamblea General todas sus prerrogativas, conservarle sus derechos principales que, a veces, ejerce el Consejo de Seguridad. Hoy el representante del Perú considera, según parece, que ha llegado la hora. El Sr. Belaúnde pide abiertamente que la Asamblea General reemplace al Consejo de Seguridad.

114. También han intervenido en el mismo sentido los representantes del Canadá, Francia, Filipinas, Turquía, El Salvador y otros países. A toda persona que tenga un criterio objetivo y no esté predispuesta, le resultará fácil comprender que se enfrentan en las Naciones Unidas representantes de dos tendencias políticas.

115. La URSS, la RSS de Ucrania, la RSS de Bielorrusia, Polonia y Checoslovaquia luchan insistentemente y sin descanso para hacer observar estrictamente los propósitos y principios de la Carta. Esas delegaciones se esfuerzan por reforzar la autoridad universal de las Naciones Unidas, por desarrollar y consolidar la colaboración amistosa entre los Estados. Las delegaciones soviéticas ante las Naciones Unidas han luchado constantemente por la paz; han presentado propuestas que atañen a principios, pero que sería posible llevar a efecto, y cuyo objeto es poner término a la carrera de armamentos, de hacer prohibir el arma atómica, de promover la colaboración pacífica internacional, de lograr que las cinco grandes Potencias concluyan un pacto de paz.

116. La URSS siempre ha tomado la iniciativa en la formulación de propuestas concretas encaminadas a arreglar controversias entre las grandes Potencias y a establecer las bases de una paz permanente. Defender la causa de la paz y de la amistad entre los pueblos, hacer adoptar todas las medidas que puedan contribuir a evitar una nueva guerra, tales son las preocupaciones constantes de la URSS. Las delegaciones soviéticas siempre han acogido favorablemente, con ánimo constructivo, todas las propuestas que se apoyan en el reconocimiento de los principios de colaboración internacional y de consolidación de la paz y de la seguridad en el mundo entero.

117. Las discusiones y la lucha que se desarrollan actualmente en torno al veto muestran que se han acentuado las contradicciones entre las dos grandes tendencias políticas, una de las cuales defiende los principios, universalmente reconocidos, de colaboración internacional de los Estados grandes y pequeños, al paso que la otra traduce el deseo de ciertos grupos influyentes de darse plena libertad para una expansión ilimitada. Los partidarios de esta última tendencia desean debilitar las bases mismas de las Naciones Unidas, y en resúmenes cuentas, destruir esta Organización. Esta tendencia constituye un peligro para las Naciones Unidas y para la paz universal.

118. Me permitiré ahora referirme a ciertos puntos concretos del primer proyecto de resolución que nos ha sido presentado.

119. La delegación de la URSS ha propuesto sus enmiendas [A/1465] a este proyecto. En el párrafo 1 de la sección A, la delegación de la URSS propone que se reemplacen las palabras "con miras a dirigir a los miembros recomendaciones apropiadas para la adopción de medidas colectivas, inclusive, en caso de quebrantamiento de la paz, o acto de agresión, el uso de fuerzas armadas, cuando fuere necesario" con estas otras: "Con miras a dirigir recomendaciones apropiadas para mantener o restaurar la paz y la seguridad internacionales, entendiéndose que cualquier cuestión de esta naturaleza con respecto a la cual se requiera acción será, de acuerdo con el Artículo 11 de la Carta, sometida a la Asamblea General, antes o después de haberla discutido, al Consejo de Seguridad.

120. La delegación de la RSS de Bielorrusia no puede aceptar la actual redacción del proyecto de resolución; votará en contra de ese texto porque tiende a zapar la Carta al prever una situación en que la Asamblea General será llamada a adoptar medidas, en lugar del Consejo de Seguridad.

121. El párrafo 2 del Artículo 11 de la Carta prescribe claramente que toda cuestión con respecto a la cual se requiera acción debe ser referida al Consejo de Seguridad. Se trata ahí de recomendaciones relacionadas con las medidas coercitivas de que ya he hablado. La Asamblea General no tiene autoridad para adoptar medidas de ese género y, por consiguiente, no puede formular recomendaciones relativas a las medidas coercitivas. Conforme a las disposiciones de la Carta, sólo el Consejo de Seguridad, con exclusión de todos los demás órganos de las Naciones Unidas, puede recomendar medidas que entrañen el empleo de fuerzas armadas. Por esa razón, nosotros no podemos aceptar el párrafo 1 de la sección A del proyecto de resolución.

122. Por otra parte, nuestra delegación no puede aceptar las palabras "el voto de siete cualesquiera de sus Miembros" que figuran en el párrafo 1, y apoya la enmienda de la delegación de la URSS tendiente a suprimir esas palabras. No podemos aceptar esa propuesta porque se trata de un derecho que la Carta concede al Consejo de Seguridad en conjunto, incluso a todos los miembros permanentes del Consejo. El Artículo 20 de la Carta dice: "El Secretario General convocará a sesiones extraordinarias a solicitud del Consejo de Seguridad o de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas." (Se trata aquí de una mayoría de dos tercios.) Si se propone un cambio que modifique de manera radical el sentido del Artículo 20 de la Carta, quiere decir que no se tiene en cuenta la Carta y que se infringe groseramente. Las palabras "a solicitud del Consejo de Seguridad" indican que las decisiones deben ser tomadas no con la participación de siete miembros cualesquiera, sino por el Consejo entero y, por consiguiente, con la participación obligatoria de todos los miembros permanentes. Protestamos categóricamente contra esa propuesta del proyecto de resolución.

123. La delegación de la RSS de Bielorrusia no tiene ninguna objeción de principio contra la convocación a sesiones extraordinarias de la Asamblea General, puesto

que la Carta las prevé; sin embargo, protestamos categóricamente contra la convocación a sesiones de esa clase en un plazo de 24 horas. Por eso apoyamos la propuesta de la delegación de la URSS tendiente a que se supriman las palabras "dentro de las 24 horas" y a sustituirlas por las palabras "dentro de los diez días". Se requiere cierto tiempo para prepararse a una sesión, para estudiar los documentos y las propuestas. Es evidente que se requiere también tiempo para que nuestros representantes puedan trasladarse a Nueva York. Todo eso exige tiempo.

124. El párrafo 3 del anexo al proyecto de resolución, que contiene enmiendas al reglamento de la Asamblea General dice que el Secretario General notificará a los Miembros de la Organización la convocación a un período extraordinario de sesiones de emergencia 12 horas antes de la apertura de la sesión. Es evidentemente imposible convocar a un período de sesiones extraordinario de emergencia en un plazo tan corto. En un período de sesiones tal, los Estados Unidos y los países americanos contiguos estarían representados, mientras que una serie de otros Estados no podrían participar, por no serles posible hacerse representar. Tal prisa redundaría seguramente en perjuicio de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

125. Por esas razones, la delegación de la RSS de Bielorrusia apoya las enmiendas a la sección A del proyecto de resolución, presentadas por la delegación de la URSS.

Asimismo, votará a favor de esas enmiendas.

126. En lo que concierne a la sección B, que trata de la creación de una comisión de observación de la paz, nuestra delegación no tiene ninguna objeción que hacer.

127. En cuanto a la sección C, la delegación de la RSS de Bielorrusia no puede aceptar la propuesta tendiente a crear fuerzas armadas de las Naciones Unidas y un cuadro de expertos militares, porque esa propuesta constituye un atentado contra los derechos del Consejo de Seguridad. En su esencia, esa propuesta es contraria a las disposiciones de la Carta, y, en particular, a su Capítulo VII que prevé por otra parte, que los Estados Miembros de las Naciones Unidas pondrán fuerzas armadas a disposición del Consejo de Seguridad en conformidad con convenios especiales a ese efecto; la Carta prescribe, además, que esas fuerzas armadas estarán a disposición del Comité de Estado Mayor, que está subordinado al Consejo de Seguridad. He ahí lo que dice la Carta.

128. La delegación de la RSS de Bielorrusia apoya enérgicamente el segundo proyecto de resolución de la Primera Comisión, que tuvo origen en el proyecto presentado por la delegación de la URSS el 11 de octubre de 1950. Ese proyecto recomienda al Consejo de Seguridad que tome las disposiciones necesarias para asegurar la aplicación de las medidas previstas en la Carta para la comprobación de toda amenaza a la paz o de todo acto de agresión y para el arreglo pacífico de las controversias o situaciones que puedan amenazar el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. Invita al Consejo de Seguridad a preparar medidas encaminadas a la aplicación, a la mayor brevedad posible, de las disposiciones de los Artículos

43, 45, 46, y 47 de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la obligación de los Estados Miembros de la Organización de poner a disposición del Consejo de Seguridad fuerzas armadas y al funcionamiento eficaz del Comité de Estado Mayor.

129. La delegación de la RSS de Bielorrusia apoya igualmente el segundo proyecto de resolución presentado en la misma fecha por la delegación de la URSS y que ahora es presentado a la Asamblea [A/1467]. Ese proyecto subraya la particular importancia de medidas adoptadas en común por los cinco Miembros permanentes del Consejo de Seguridad en materia de defensa y de consolidación de la paz y de la seguridad de los pueblos. Por todas esas razones, es indispensable que, hasta que hayan sido concluidos en conformidad al Artículo 43 de la Carta, convenios especiales que pongan fuerzas armadas a disposición del Consejo de Seguridad, la Asamblea General recomiende a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad — es decir, la URSS, los Estados Unidos de América, el Reino Unido, China y Francia — adoptar medidas para dar la aplicación obligatoria al Artículo 106 de la Carta, artículo que prevé la celebración de consultas entre esas Potencias a fin de acordar, conforme a dicho Artículo 106, la acción conjunta que fuere necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.

130. Protestamos contra la creación de la llamada comisión de medidas colectivas porque el cuidado de luchar contra las violaciones de la paz y los actos de agresión también está confiado por la Carta al Consejo de Seguridad, al cual incumbe la responsabilidad del mantenimiento de la paz. Esa cuestión está estrechamente ligada a los métodos que se podrían utilizar y a los recursos, en especial las fuerzas armadas, que podrían ponerse a disposición del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz. La delegación de la RSS de Bielorrusia no ve ninguna necesidad para que la Asamblea General cree una comisión especial dotada de esas atribuciones. Por eso, nuestra delegación se opone a ese último punto.

131. Para concluir, la delegación de la RSS de Bielorrusia estima indispensable decir que, bajo la máscara de recomendaciones que según se pretende, tienden a reforzar la eficacia de la acción de las Naciones Unidas contra la agresión, el proyecto de resolución presentado por las siete delegaciones, con la delegación de los Estados Unidos a la cabeza, tiene por objeto transformar las Naciones Unidas en un instrumento de intervención en los asuntos interiores de los Estados pacíficos, en un instrumento de agresión. La delegación de la RSS de Bielorrusia no puede aceptar esas propuestas y votará en contra de ellas.

132. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Entre ayer y hoy, hemos escuchado a 15 oradores que han hecho referencia a esta cuestión. Creo que ha llegado el momento de cerrar la lista de oradores. Voy a dar lectura a la lista de oradores: Cuba, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, India, Argentina, Yemen, Etiopía, República Socialista Soviética de Ucrania y Canadá.

133. Queda cerrada la lista de oradores.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*